

**RESOLUCIÓN-DE-MP-039-2017**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA:** Para Resolver sobre la Exclusión de **139.7 hectáreas** del Plan de Manejo Forestal **BP-N2-003-2003-I**, propiedad del señor **José Fernando Ortega** del área solicitada para la No Objeción en el lugar denominado **"El Ocotal"**, a favor del señor **Saúl Chinchilla**, quien actúa en su condición de **Secretario de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "20 de Septiembre"**, tal y como lo acredita con la carta poder de fecha uno de Junio del año dos mil dieciséis que acompaña con su respectiva autentica.

**CONSIDERANDO:** Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el lugar denominado **"EL OCOTAL"**, Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, presentado por el Abogado **DAVID ALFREDO AGUILAR**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **Saúl Chinchilla**, y este en su condición de **Secretario de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "20 de Septiembre"**, tal y como lo acredita con la carta poder de fecha uno de Junio del año dos mil dieciséis que acompaña con su respectiva autentica.

**CONSIDERANDO:** Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: **1)** Carta Poder otorgada por el señor Saúl Chinchilla a favor del Abogado **DAVID ALFREDO AGUILAR**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecisiete, (Folio 2); **2)** Declaración Jurada otorgada por el señor Saúl Chinchilla quien actúa en su condición de Secretario de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "20 de Septiembre" (folio 03); **3)** Certificado de autenticidad No. 0890099 de fecha 09 de Junio del 2016 que corre a folio cuatro (04); **4)** Constancia emitido por el Ingeniero Forestal Elías Meléndez C., de fecha 01 de Junio del 2016; **5)** Constancia de Posesión de Bienes Inmuebles, emitido por la Municipalidad de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, de fecha 15 de Abril del 2016, **6)** Certificación de Asiento **No. 6826**, emitida por la Secretaria General de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (folio 12) **7)** Certificación Integra de asiento número **51 del tomo 233**, del Registro de la Propiedad de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Bárbara; **8)** Autorización emitido por el Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha 13 de Agosto del 2014; y **9)** Certificado de autenticidad No. 0890100 de fecha 09 de Junio del 2016 que corre a folio cuatro (25).

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF-0322-2016**, de fecha veintiocho de Junio del año dos mil diecisiete, que corre a folio 27, el cual indica en el numeral 3, "que de acuerdo a la actualización de la base de datos de planes de manejo de la Región forestal del Nor-Occidente realizada hasta la fecha, con la información provista por el Departamento de Manejo Forestal se determina que el área total del predio solicitado se traslapan en 139.7 has. con el plan de manejo forestal en bosque privado con registro BP-N2-003-2003-I, propiedad del señor José Fernando Ortega y con una vigencia para el periodo 2004-2008, asimismo se traslapa en 1.0 has. con el plan de manejo forestal en bosque privado con registro BP-N2-020-2005-I, propiedad del señor José Reynaldo Castillo y con vigencia para el periodo 2005-2010".- Además se ubica fuera de áreas protegidas, microcuencas declaradas y fuera de las áreas tituladas a favor del Estado de Honduras e incluidas en el catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.

**CONSIDERANDO:** Que corre adjunto al expediente el Dictamen Técnico, que en el recorrido hecho en la inspección de fecha veinte de Octubre del año dos mil dieciséis, emitido por la Oficina Regional de Nor-Occidente, en el cual establece que no existe traslape con la propiedad del señor José

Reynaldo Castillo; y si existe traslape con la propiedad del señor José Fernando Ortega; El Plan de Manejo con registro BP-N2-003-2003-I, fue readecuado y el área solicitada para la para la no objeción fue excluida; lo cual fue ratificado en el plan quinquenal tercero; Actualmente el grupo campesino está haciendo uso del terreno en actividades agroforestales.

**CONSIDERANDO:** Que corre adjunto al expediente la nota aclaratoria emitida por el señor José Fernando Ortega O., con numero de identidad 0501-1979-09243, de fecha 10 de febrero del 2017, en la cual se aclara el traslape con su propiedad, en la cual se establece la readecuación del plan de manejo.

### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **RESUELVE**

Tomando en consideración lo recomendado por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), la Región Forestal de Nor-Occidente y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, está Dirección Ejecutiva **resuelve:**

1. **Que se excluya CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO SIETE HECTAREAS (139.7 has)** del Plan de Manejo Forestal **BP-N2-003-2003-I**, propiedad del señor **JOSE FERNANDO ORTEGA**, puesto que el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que se haga del conocimiento al **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** para que procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan de Manejo **BP-N2-003-2003-I**, propiedad del señor **JOSE FERNANDO ORTEGA.- NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

